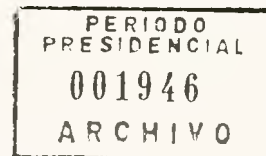


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

11-3-13

SANTIAGO, 2 de agosto de 1991

Excmo. Señor
Presidente de la República
Don Patricio Aylwin Azócar
Palacio de La Moneda
Presente.-



Excmo. Señor Presidente :

Me es grato informar a S.E. la realización del II Seminario Latinoamericano sobre alternativas de atención a la infancia y la adolescencia en situación de riesgo social, denominado "Los Derechos del Niño y del Adolescente en una Sociedad Democrática".

En la organización del encuentro participan los siguientes organismos internacionales : Defensa de los Niños Internacional - DNI; el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para las Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia -UNICRI; el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente -ILANUD; el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF y el Instituto Interamericano del Niño -IIN. Como contraparte nacional, el Servicio Nacional de Menores, SENAME, ha constituido un equipo profesional y administrativo que se aboca desde marzo del presente año a atender todos los aspectos técnicos y administrativos que implica para nuestro país ser sede de un evento de tal magnitud.

La invitación a participar se ha cursado a todos los representantes latinoamericanos y nacionales del sector público, de los organismos no-gubernamentales, de las universidades y profesionales destacados en el estudio y trabajo con menores en situación especialmente difícil.

/..

La realización del evento en nuestro país, que versará específicamente en el tema de la prevención y tratamiento de jóvenes con problemas conductuales, nos parece de la mayor trascendencia, por cuanto se sitúa en una etapa significativa de las políticas sociales que el Gobierno ha emprendido en beneficio de los sectores pobres y dentro de éstos, de los niños y jóvenes, marcando innovaciones sustantivas que coinciden plenamente con los postulados de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ya ratificada por Chile, y que han suscitado un vivo interés en organismos internacionales y países de la Región.

Conociendo la preocupación de S.E. por la juventud, los problemas que ella enfrenta y la altísima prioridad asignada a la búsqueda de soluciones integrales, materia fundamental del Seminario, es que me permito solicitarle nos conceda el alto honor de participar en la Ceremonia Inaugural del mismo, la que se efectuará el lunes 23 de septiembre, a las 10:00 horas, en el local de la Sociedad Médica de Santiago, ubicada en Avda. Presidente Riesco N°6007, oportunidad en la cual agradeceremos a S.E. dirigir un saludo a los participantes.

En la confianza de obtener una favorable acogida a la presente invitación, saluda a S.E. con respeto y estima.

ORIANA ZANZI GARDILCIC
Directora Nacional
Servicio Nacional de Menores

II SEMINARIO LATINOAMERICANO
"LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE EN UNA SOCIEDAD DEMOCRATICA"

SENAME- UNICEF- UNICRI- ILANUD- DNI- IIN

CONVOCATORIA

I. LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

La aprobación por unanimidad de la Convención, en la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de Noviembre de 1989, selló un compromiso de los países suscritos en cuanto a realizar to dos los esfuerzos necesarios para adecuar sus normas internas, sus políticas públicas y sus programas sociales a las urgentes necesidades de los niños y jóvenes.

La expedición de este instrumento jurídico internacional, fruto de 10 años de trabajo de representantes de 43 países, coincidió con la celebración de los 30 años de la Declaración de los Derechos del Niño, suscrita en 1959, la cual constituye una afirmación de principios morales sin especificar obligaciones. En este sen tido, la Convención vino a complementar la Declaración al requerir una toma de decisión por parte de cada Estado que la suscriba y rati fique, e incluir mecanismos de control para verificar el cumplimiento de sus disposiciones y obligaciones.

La República de Chile, ratificó la Convención el 14 de Agosto de 1990, al promulgarla por Decreto firmado por su Presidente, don Patricio Aylwin Azócar.

Desde una perspectiva general, los derechos de la infancia definidos en la Convención pueden agruparse bajo los conceptos de provisión, participación y protección. Conjuntamente, para cada uno de los derechos establecidos en los artículos del texto, se especifican las obligaciones respectivas que debe asumir el Estado que suscriba o ratifique la Convención, deberes susceptibles de ser controlados.

Específicamente, la Provisión comprende el derecho de los niños y las niñas a poseer, recibir o tener acceso a ciertas cosas o servicios que garanticen su desarrollo armónico e integral como seres humanos, en los aspectos físico, intelectual, afectivo y psíquico. Quedan consagrados aquí los siguientes derechos del niño : a la vida; al nombre y la nacionalidad; a la identidad; a no ser separados de sus padres; a la reunión de la familia; a la crianza y el cuidado; a la salud; a la seguridad social; a un nivel de vida adecuado; a la educación con el objetivo de contribuir a su desarrollo integral; al descanso y esparcimiento.

La Participación comprende el derecho de los niños y las niñas a pensar, a hacer cosas, a expresarse libremente y a tener una voz efectiva sobre cuestiones que afecten su propia vida y la de su comunidad, estableciendo concretamente el derecho a la expresión de opiniones, a la libertad de expresión e información; a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; a la libertad de asociación; al acceso a la información; a la cultura, religión e idioma propios, si pertenece a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas. E igualmente queda establecida la responsabilidad del Estado frente a cada uno de los derechos establecidos.

Con respecto a la Protección, el concepto comprende el derecho de los niños y las niñas a ser protegidos de ciertos actos o prácticas que atenten contra las posibilidades de su desarrollo

integral como seres humanos. Se establece por tanto el derecho a la no discriminación; a que prime el interés superior del niño en todas las medidas que le conciernan; al reconocimiento de todos sus derechos establecidos y a ser orientados por sus padres para ejercerlos; a permanecer en su país; a la vida privada; a la honra y reputación; a la protección contra abusos; a asistencia especial si está privado de su medio familiar; a la adopción; a ser considerado refugiado; a una vida digna del niño impedido mental o físicamente; a un examen periódico de su caso si está interno; a la protección contra la explotación económica, sexual o de cualquier forma que resulte perjudicial para su bienestar; a la protección contra el uso ilícito de estupefacientes; contra el secuestro y la venta; a no ser sometido a torturas ni que se le imponga la pena capital o la prisión perpetua; a cuidado especial en conflictos armados; a recibir tratamiento digno y a promover su reintegración social, si ha infringido las leyes penales; a la aplicación de disposiciones de derecho nacional o internacional más conducentes a la realización de sus derechos.

Respecto al sujeto de los mencionados derechos, el texto establece que -para efectos de la Convención- se entiende por niño todo ser menor de 18 años.

Es importante destacar que en la Convención se eleva al niño como tal a la categoría de sujeto de los derechos fundamentales, sin perjuicio de la calidad que al respecto posee en su status de persona -puesto que como ser humano está amparado también por los derechos fundamentales de toda persona-. De esta manera, se proyecta un sistema internacional específico para el niño, destinado a cautelar la efectiva vigencia de las normas que lo resguardan, tanto en el ámbito internacional como interno.

Al respecto, los países que suscriban y ratifiquen la Convención, se comprometen -gradualmente- a adoptar el máximo de medidas orientadas a incorporar el contenido de ella en sus legislaciones. Esta labor deberá ser asumida no sólo con la debida seriedad, sino también con la asesoría de equipos técnicos especializados en cada uno de los diversos ámbitos relativos a los derechos del niño, debido a la heterogeneidad de la legislación que abarca de lo constitucional a lo civil, procesal, económico y social.

II. ACUERDO DE COOPERACION PARA AMERICA LATINA.

En Enero de 1991 y en el marco de los principios establecidos por la Convención, un grupo de organizaciones internacionales -el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para las Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, UNICRI; el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, ILANUD; Defensa de los Niños Internacional, DNI y el Instituto Interamericano del Niño, IIN- suscribieron un Acuerdo de Cooperación para América Latina. En él se establecieron los siguientes objetivos:

- Promover el estudio de la delincuencia juvenil.
- Impulsar el desarrollo de políticas preventivas de base comunitarias para niños y jóvenes en riesgo social.
- Impulsar políticas y modelos de tratamiento para menores infractores de ley, fundadas en las normas internacionales pertinentes.
- Promover el estudio de la administración de justicia de menores y su compatibilidad con los derechos fundamentales de las personas.

A partir de los objetivos señalados, las organizaciones suscriptoras del acuerdo decidieron impulsar diversas actividades. Entre ellas, la realización de Seminarios Regionales y Sub

regionales de intercambio, con participación gubernamental y no-gubernamental. Dicha instancia posibilitó el desarrollo de un primer encuentro regional.

III. PRIMER SEMINARIO LATINOAMERICANO.

Organizado por UNICEF, UNICRI, ILANUD, IIN y DNI se efectuó en Buenos Aires, Argentina, en Septiembre de 1990 y fue denominado "Infancia, Situaciones de Riesgo y Políticas de Prevención en América Latina, en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño".

El mencionado encuentro tuvo los siguientes objetivos:

- Reconocer el estado de situación de la infancia latinoamericana.
- Conocer y analizar las políticas sociales en desarrollo de los países participantes.
- Analizar y debatir las estrategias de acción en desarrollo.
- Debatir y plantear nuevas estrategias y alternativas de intervención institucionales y comunitarias que den respuestas preventivas a la situación de la infancia.

Los objetivos propuestos se lograron plenamente. Junto a ello, el Seminario posibilitó la creación de una red de instituciones públicas y privadas, que ha permitido coordinar sus acciones e intercambiar experiencias de atención al menor y la familia a nivel preventivo y comunitario.

Allí se acordó, además que la realización de futuras tareas en la Región deberán orientarse fundamentalmente a desencadenar:

- * Cambios legislativos dirigidos a adecuar las normas nacionales al espíritu y tarea de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

- * Reordenamiento institucional, como consecuencia de la nueva legislación.
- * Mejoramiento en la calidad y extensión de las formas de atención directa de la infancia y la adolescencia.

Paralelamente, los organizadores se comprometieron a esforzarse por:

- ° Materializar los postulados del Art. 12 de la Convención Internacional (apoyar la participación de los niños en los procesos que los involucran).
- ° Difundir la citada Convención, así como otros instrumentos internacionales específicamente relacionados con la infancia y la adolescencia.
- ° Promover la cooperación entre los sectores públicos y no-gubernamental, instando a los representantes de ambos sectores a promover la suscripción y ratificación de la Convención de los Derechos del Niño, frente a sus respectivos gobiernos.
- ° Introducir reformas legislativas que consideren a los niños y jóvenes sujetos plenos de derechos.
- ° Continuar realizando encuentros regionales similares que permitan mantener la comunicación entre los países y un seguimiento de los compromisos adquiridos.

En virtud de lo anterior y por cuanto el Gobierno Chileno tiene el propósito de lograr la mayor eficacia y máxima cobertura posible en la atención de niños y jóvenes en circunstancias de riesgo social, se consideró de gran interés para nuestro país realizar el próximo Seminario en Chile, proposición que tuvo la aprobación de la Asamblea de países participantes.

IV. SEGUNDO SEMINARIO LATINOAMERICANO.

La realización de un nuevo encuentro regional permitirá, en términos generales, realizar un seguimiento de las tareas emprendidas, así como retroalimentar el proceso a la luz de los avances y resultados experimentados por los diversos países, en materia de cambios de políticas sociales, de reformas legislativas y de cambios institucionales, ciertamente basados en los principios establecidos por la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Dentro del marco general de intercambio de experiencias y conocimientos, se plantean algunos objetivos específicos para el Seminario de Santiago.

4.1. Objetivos específicos.

En la realización de un segundo encuentro regional, se espera lograr las metas siguientes:

- Intercambiar experiencias en materia de ampliación y profundización de la coordinación entre los sectores públicos y no-gubernamentales que trabajan en el campo de la niñez.
- Intercambiar conocimientos y experiencias sobre mejoras en la calidad de las formas de atención directa a la infancia y la adolescencia, a través de la implementación de metodologías no-conventionales e innovadoras que sean una alternativa válida a la mera internación de los menores.
- Proveer los sectores públicos y privados de elementos técnicos y metodológicos para lograr consenso nacional, en sus países de origen, en torno a la necesidad de incorporar sistemas participativos en la prevención y la atención abierta y comunitaria que permita una mayor coordinación en sus acciones en favor de los menores.

4.2. Fases en la Organización del Evento.

Para la realización del II Seminario Latinoamericano se previó un encuentro previo de trabajo, con participación de diferentes sectores, a fin de estructurar el temario y fijar algunas líneas directrices en la organización del mismo. Para ello es preciso señalar dos fases:

4.2.1. Reunión Preparatoria.

Se realizó entre el 10 y 12 de Abril pasado, con la asistencia de representantes de todos los Organismos suscriptores del acuerdo de cooperación, más representantes de UNICEF, del sector público, de organismos no-gubernamentales, de instituciones colaboradoras, profesionales del sector y funcionarios de SENAME.

Mediante trabajo de talleres se estructuró el temario definitivo del Seminario y en torno a él se decidió denominarlo "Los Derechos del Niño y el Adolescente en una Sociedad Democrática".

4.2.2. Seminario de Septiembre.

La metodología de trabajo prevista para el Seminario consistirá en :

- Exposiciones de los responsables de políticas públicas de los países participantes, seguidas de foro.
- Exposiciones de expertos nacionales e internacionales sobre las áreas temáticas programadas.
- Panel de expertos con la presencia de los expositores y comentaristas.
- Trabajo de talleres basados en los temas planteados en la exposiciones y con la participación activa de representantes de organizaciones no-gubernamentales de la Región.

- Foro de las organizaciones no-gubernamentales participantes.

Para el desarrollo del evento se contempla la participación de representantes provenientes de organizaciones internacionales, de servicios públicos y de organismos no-gubernamentales de todos los países de Latinoamérica.

Por parte de Chile estarán presentes representantes del sector público, de organizaciones no-gubernamentales, del ámbito académico-universitario, del sector privado, de instituciones colaboradoras, profesionales de SENAME y personas interesadas en el tema.



CBE 91/368

Señora
Oriana Zanzi G.
Directora Servicio Nacional de Menores
Presente

De mi consideración:

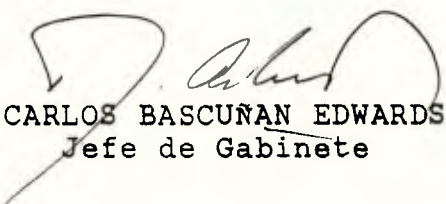
Por encargo del Presidente de la República, agradezco a usted la gentil invitación dirigida a Su Excelencia para asistir a la Inauguración del II Seminario Latinoamericano, "Los Derechos del Niño y del Adolescente en una Sociedad Democrática", el próximo 23 de Septiembre.

Lamentablemente, la agenda del Presidente Aylwin está comprometida con anterioridad para la fecha en que usted ha querido contar con su presencia.

Es deseo expreso del Presidente mantener un estrecho contacto con la ciudadanía para estar al tanto de las inquietudes y necesidades de la gente, lo que significa una gran cantidad de compromisos que deben ser acordados con mucha anticipación.

Esperamos que en el futuro se dé otra oportunidad para que el Servicio que usted preside, pueda reunirse con el Presidente de la República.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete

Santiago, Agosto 28 de 1991.

CBE/mpd